

Actualizado a: 01/10/2023

Se publican los créditos disponibles, en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia

**Destinatarios:** Personas trabajadoras autónomas y pymes, cooperativas de trabajo asociado, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica

## Información de interés

<b>Ámbito geográfico:</b>	Castilla - La Mancha
<b>Organismo:</b>	Consejería de Economía, Empresas y Empleo
<b>Administración:</b>	Junta de Comunidades de Castilla La Mancha
<b>Plazo(s) de solicitud:</b>	30/09/2023
<b>Notas solicitud:</b>	Última convocatoria, hasta el 30 de septiembre de 2023. En espera de próxima convocatoria
<b>Tipo:</b>	Subvención
<b>Importe:</b>	1,000,000.00€
<b>Notas:</b>	Crédito 2023: 1.000.000 euros. Cuantía máxima de 700 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales y de 3.000 euros por la realización de contratación nueva
<b>CEE:</b>	En el marco del Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 de ayudas de minimis
<b>Enlaces:</b>	<a href="https://www.jccm.es">https:// www.jccm.es</a>

## Referencias de la publicación

- Resolución 230224. Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 43 de 2 de marzo de 2023. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Empleo autónomo Equipamiento informático Reactivación económica Saneamiento financiero Tecnologías de la información

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Economía, Empresas y Empleo

**Resolución de 24/02/2023, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se publican los créditos disponibles, en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia. Extracto BDNS (Identif.): 678212. [2023/1777]**

Extracto de la Resolución de 24/02/2023, por la que se publican los créditos disponibles, en el ejercicio 2023, para la financiación de las subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia.

BDNS (Identif.): 678212

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678212>)

Primero. Personas y empresas beneficiarias.

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las personas trabajadoras autónomas y las pymes, cualquiera que sea su forma jurídica, que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha.

En caso de cooperativas de trabajo asociado será indiferente el régimen de afiliación de la Seguridad Social en el que se encuentren sus socias/os trabajadoras/es.

2. También serán consideradas como beneficiarias de las ayudas, las comunidades de bienes, o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica y realicen alguna actuación subvencionable conforme a este decreto.

Segundo. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, y abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria están previstas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia (DOCM nº 84 de 03/05/2022)

Cuarto. Financiación

Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 1.000.000 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.322A 4763J, en el fondo 0000001150

Quinto. Cuantía de las subvenciones.

1. La cuantía de la subvención se establece en 700 euros por cada transformación de puestos de trabajo presenciales en puestos de trabajo en los que la prestación se realice a distancia.

2. La cuantía de la subvención se establece en 3.000 euros para cada contratación nueva de un puesto de trabajo cuya prestación laboral se realice a distancia.

3. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará un 20% si la persona que ocupará el puesto de trabajo a distancia es una mujer.

4. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará un 20% si la persona que ocupara el puesto de trabajo a distancia tiene una discapacidad con grado reconocido igual o superior al 33% y que requiera adaptación del puesto para su desempeño.

5. Así mismo, de conformidad con el Acuerdo de 19/10/2021, del Consejo de Gobierno, sobre la aplicación de criterios de incentivación y medidas de apoyo a solicitantes de ayudas en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, previstas en el artículo 22.1 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, la cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2, se incrementará en los siguientes porcentajes:

a) Un incremento del 20 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, incluyendo aquellas que se desarrollen en municipios pertenecientes a zonas rurales intermedias, con predominio de la actividad agrícola, población inferior a 2.000 habitantes y que hayan perdido población durante los cinco años anteriores a 1 de enero de 2021.

b) Un incremento del 30 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

c) Un incremento del 40 por ciento para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.

6. La cuantía de la subvención de los apartados 1 y 2 se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.

7. Todos los incrementos previstos en los apartados anteriores son compatibles entre sí.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo del presente decreto y de su extracto, hasta el 30 de septiembre de 2023.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Toledo, 24 de febrero de 2023

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2023

El Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia (DOCM nº 84 de 03/05/2022), tiene como finalidad apoyar la realización del trabajo a distancia de las personas asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas y de las pequeñas y medianas empresas, como medida, para favorecer la conciliación familiar y laboral, asegurar el nivel de empleo, así como para proteger a la persona trabajadora frente a cualquier eventualidad que se produzca.

Con la aprobación del Decreto 29/2022, de 26 de abril, se publicó también el crédito presupuestario disponible y el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2022.

El artículo 75.3, último párrafo, del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla La Mancha aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, relativo a la concesión directa de subvenciones, y el artículo 5 del Decreto 29/2022, de 26 de abril, facultan a la Dirección General competente en materia de trabajo, previa tramitación

del expediente de gasto correspondiente, a publicar anualmente, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, una resolución estableciendo el crédito disponible para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, previendo la disposición final primera de ésta última norma además, la facultad de la persona titular de la dirección general con competencia en materia de Trabajo para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución del decreto y actualizar y modificar los anexos recogidos en él.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las facultades conferidas en los artículos 7 y 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2023, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 29/2022, de 26 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas y pymes destinadas a fomentar el trabajo a distancia, y abrir el plazo para la presentación de solicitudes.

2. La finalidad de estas subvenciones es apoyar la realización del trabajo a distancia de las personas asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas y de las pequeñas y medianas empresas, como medida, para favorecer la conciliación familiar y laboral, asegurar el nivel de empleo, así como para proteger a la persona trabajadora frente a cualquier eventualidad que se produzca.

Segundo. Financiación.

1. Los créditos presupuestarios disponibles ascienden en total a 1.000.000 euros, financiados con la distribución territorializada de los fondos de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.322A 4763J, en el fondo 0000001150.

2. La cuantía total máxima destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1.b) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 37.4 del citado decreto.

Concretándose, respecto al artículo 23.1 b).1º, en una cuantía adicional de hasta el 50%. La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

3. El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Tercero. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General competente en materia de trabajo y se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. El plazo de presentación de solicitudes, se iniciará el día siguiente al de publicación del texto completo y del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 30 de septiembre de 2023.

Cuarto. Devolución a iniciativa de la perceptora.

La persona o empresa beneficiaria que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Administración concedente, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente, a través del modelo 046, descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es>.

Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por la persona beneficiaria, procediendo a su requerimiento.

Quinto. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo del presente decreto, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, y limitación del tratamiento de sus datos.

Sexto. Recurso Procedente.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Modificación de Anexos.

En virtud de la habilitación conferida por la disposición final primera del Decreto 29/2022, de 26 de abril, se actualiza y modifica el anexo I, que se incorpora a la presente Resolución.

Octavo. Eficacia.

Esta resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación, junto con su extracto, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de febrero de 2023

La Directora General de Autónomos,  
Trabajo y Economía Social  
ANA MARÍA CARMONA DUQUE



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Nº Procedimiento

030981

Código SIACI  
SLKS

## ANEXO I

SUBVENCIONES A PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y PYMES DE CASTILLA-LA MANCHA,  
DESTINADAS A FOMENTAR EL TRABAJO A DISTANCIA.  
SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA

## DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE

## Datos si es persona física:

Persona física  NIF  NIE  Número de documento Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido: Hombre  Mujer 

## Datos si es persona jurídica:

Persona jurídica  NIF  Número de documento: Razón social: Domicilio Provincia:  C.P.:  Población: Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico: Persona o entidad de contacto: Teléfono de contacto:  Horario preferente para recibir llamada: **El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación y en su caso, de pago.**



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



### DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF  NIE  Número de documento:

Nombre:  1º Apellido:  2º Apellido:

Hombre  Mujer

Domicilio:

Provincia:  C.P.:  Población:

Teléfono:  Teléfono móvil:  Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

### MEDIO DE NOTIFICACIÓN

- Notificación electrónica: El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos.  
La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>.  
Compruebe que está usted registrada/o y que sus datos son correctos.

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	D.G. de Autónomos, Trabajo y Economía Social
<b>Finalidad</b>	Gestión de subvenciones a autónomos y pymes para fomento del trabajo a distancia
<b>Legitimación</b>	6.1.e) Misión en interés público o Ejercicio de poderes públicos - RDL 3/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo
<b>Destinatarios</b>	Existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1901">https://rat.castillalamancha.es/info/1901</a>

### DATOS DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

<b>Código CNAE:</b>	<b>Descripción actividad:</b>
<b>Epígrafe IAE:</b>	<b>Descripción actividad:</b>







Castilla-La Mancha  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO**

**Declaraciones responsables:**

La persona firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en el presente Decreto, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Si es Autónomo, estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, o en su caso, figurar en alta, en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente.
- Si es pyme, pequeña empresa, que la empresa solicitante ocupa a menos de 50 personas y su volumen de negocio anual o balance general anual no excede de 10 millones de euros, de acuerdo a los criterios establecidos para pymes por la normativa europea. Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio son:

Nº de Trabajadores:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
---------------------	---------------------	------------------------

\* En su caso, dichos datos se calcularán agregando a los datos de la propia empresa, aquellos de las empresas que estén asociadas o vinculadas, de acuerdo a la normativa europea que regula la definición de pyme.

- Si es pyme, microempresa, que la empresa solicitante ocupa a menos de 10 personas y su volumen de negocio anual o balance general anual no excede de 2 millones de euros, de acuerdo a los criterios establecidos para pymes por la normativa europea. Los datos de la empresa solicitante a fecha de cierre del último ejercicio son:

Nº de Trabajadores:	Volumen de Negocio:	Balance General Anual:
---------------------	---------------------	------------------------

\* En su caso, dichos datos se calcularán agregando a los datos de la propia empresa, aquellos de las empresas que estén asociadas o vinculadas, de acuerdo a la normativa europea que regula la definición de pyme.

- En el caso de Comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, aun careciendo de personalidad jurídica, declara que ha sido nombrado como representante o apoderado único de la misma, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la entidad, y que hago constar en esta solicitud, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la misma, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios:

Nombre y apellidos del socio	NIF	% compromiso ejecución asumido por cada miembro

\* Añadir las filas necesarias, en su caso

- En el caso de haber solicitado otras ayudas para esta misma finalidad, indicar cuales:

ORGANISMO	TIPO DE AYUDA	IMPORTE	TRAMITACIÓN (1)

(1) S= solicitada, C= concedida, P= pagada



Castilla-La Mancha  
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
 Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



- Que dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.
- Que no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. En el caso de haber sido sancionado deberá indicarse el nº de acta de infracción
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Que está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No incumplir los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, apartado 3 bis, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (sólo es exigible en el caso de subvenciones por importe superior a 30.000 €, y si, de acuerdo con la normativa contable, puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada).
- Que no está incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones y obligaciones que se especifican en el Decreto regulador de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que realiza la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- Que posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa de desarrollo.
- Que, si la beneficiaria es una persona trabajadora autónoma, en el momento de presentar la solicitud de subvención está dada de alta en el Registro Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente.
- Que no se contraviene lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia.
- Cumplir íntegramente con el Reglamento (UE) nº 1407/2013 y otros reglamentos de minimis, y no haber aceptado ayudas con arreglo a los citados reglamentos de minimis durante los tres ejercicios fiscales, contabilizadas a lo largo del periodo que comprende el ejercicio económico en curso y los dos ejercicios anteriores, que acumuladas excedan de 200.000 euros. Para ello DECLARA expresamente:

- NO ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido.
- SI ha sido beneficiario de ayudas concedidas con arreglo a un reglamento de minimis en el periodo referido, que se mencionan a continuación:

Entidad concedente	Fecha de solicitud	Fecha concesión	Importe concedido

\* Añadir las filas necesarias, en su caso



Castilla-La Mancha  
Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social



Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesto como beneficiario.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

### Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de** los datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de** los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)
- Me opongo a la consulta de** la información correspondiente al alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social.
- Me opongo a la consulta** del Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Me opongo a que** la Consejería de Economía, Empresas y Empleo pueda usar el correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.
- Me opongo a la consulta** de los datos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.

**AUTORIZACIÓN** para datos de naturaleza tributaria:

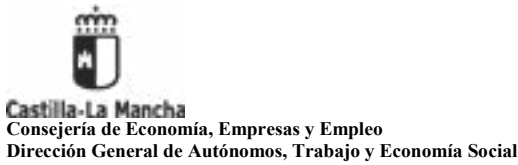
- AUTORIZO:** La información de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado. (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero)
- AUTORIZO:** La información de estar al corriente de las obligaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Sólo en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o 60.000 € conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

-  
-  
-

En el caso de se haya opuesto o no haya autorizado la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



**Documentación :**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento acreditativo, en su caso, de la representación del firmante, cuando se formule la solicitud por persona distinta al interesado, mediante poder notarial, declaración en comparecencia personal del interesado, o por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.
  - En su caso, certificado actualizado de situación de alta como persona trabajadora autónoma en la Mutuality de Previsión Social correspondiente.
  - En el caso de transformación del puesto de trabajo y/o contratación nueva para persona con discapacidad, aportación del anexo I-A.
  - Memoria explicativa cuyo contenido mínimo será el siguiente:
    1. Ubicación del centro o centros de trabajo al que se encuentran adscritos los puestos de trabajo por los que se solicita la subvención, con expresión de las personas trabajadoras que los desempeñan.
    2. Breve descripción de la actividad o actividades que se realiza en el centro de trabajo.
    3. Explicación del posible desempeño de tal actividad o tarea mediante su modalidad como trabajo a distancia.
    4. Si se trata de una persona con discapacidad con grado de minusvalía reconocido igual o superior al 33%, explicación de la adaptación que va a realizar la empresa para el desempeño del trabajo a distancia.
    - 5º. Convenio colectivo sectorial de aplicación y cláusula del mismo que regula la duración del contrato.
  - Contrato de trabajo, sus modificaciones y acuerdo de trabajo a distancia.
  - Para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada deberán acreditar el cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, mediante certificación, emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que atenderá al plazo efectivo de los pagos de la empresa cliente con independencia de cualquier financiación para el cobro anticipado de la empresa proveedora.
- Otros:
- 1º
  - 2º

**DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

Nombre de la entidad bancaria * 1		Dirección * 2				
Nombre completo del titular de la cuenta 3						
Nº de cuenta IBAN * 4						
País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta	
E S						
Para cuentas españolas						

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Firma (DNI electrónico o certificado válido)

**Castilla-La Mancha**

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social

**ORGANISMO DESTINATARIO:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE ALBACETE.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027715

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CIUDAD REAL.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027733

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE CUENCA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027753

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027766

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA Y EMPLEO.  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE TOLEDO.  
SERVICIO DE TRABAJO.  
CÓDIGO DIR 3: A08027780